

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción  
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

## Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta del 20 de Junio de 1929.»)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y a los efectos legales oportunos, se hacen públicos los dos últimos nombramientos recibidos, relativos al concurso de Secretarios de primera categoría convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30), y que completan las dos relaciones publicadas en las *Gacetas* de 3 de Marzo y 11 de Abril del corriente año:

Provincia de Santa Cruz de Tenerife.—Cabildo insular de la Gomera, D. Carmelo Luis Ros Alférez.

Provincia de Santander.—Ayuntamiento de Valderredible, D. Juan del Río Crespo.

Los Gobernadores civiles se servirán insertar el presente anuncio y relación en el BOLETIN OFICIAL, y las Corporaciones interesadas deberán remitir, si no lo hubieren hecho ya, certificado de la toma de posesión del electo.

Madrid 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

No habiéndose hecho cargo de las Secretarías para las que en primer lugar fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan, y pertenecientes al concurso convocado por Real orden de 27 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del 30).

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el número 14 de la Real

orden de convocatoria, ya mencionada, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por los respectivos Ayuntamientos, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Secretaría para la que fueron elegidos, y de aquellos otros que no tienen expediente personal en este Ministerio ni figuran, por tanto, en el Escalafón del Cuerpo de Secretarios.

Madrid 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

#### Relación que se cita

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Fuente Palmera, D. Julián Abellán y García Polo.

Provincia de Granada.—Ayuntamiento de La Galera, D. Jesús Miranda Muñoz

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Irijo, D. José María Mauri Vera y Falcón.

Provincia de León.—Ayuntamiento de Pola de Gordón, D. Toribio Blanco Gallego.

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Castillo de las Guardas, D. Laureano Robles Reyes.

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Chelva, D. Silvio Salido Quintanilla.

Las Alcaldías interesadas se servirán comunicar estos nombramientos a los señores que se citan, para que puedan tomar posesión, si así les conviene.

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público el nombramiento de D. Enrique Armero Montero, Secretario de primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de La Alameda, provincia de Málaga.

Este nombramiento se hizo en sesión de 23 de Mayo del corriente año, en quinta designación, por no haber tomado posesión los cuatro anteriores, y corresponde al concurso convocado en 4 de Junio de 1928.

Madrid 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

A los efectos legales oportunos, y en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, se hace público, para conocimiento general, el nombramiento de D. Manuel Gómez García, Secretario de primera categoría, para desempeñar la Secretaría del Ayuntamiento de Cortegana, provincia de Huelva.

Este nombramiento se hizo en sesión de 16 de Mayo último, por no haber tomado posesión los señores concurrentes nombrados anteriormente, y corresponde al concurso de 11 de Diciembre de 1927.

El Ayuntamiento de Cortegana notificará oficialmente este nombramiento al Sr. Gómez García, y el Gobernador civil de Huelva se servirá insertarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid 19 de Junio de 1929.—El Director general, Emilio Vellando.

### Sección de Obras públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 51 al 54 de la carretera de tercer orden de Medina de Rioseco a la estación de Toro, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Ramón Muñoz, vecino de Toro, domiciliado en Toro, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 32.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.967'30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R-2320

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 11, 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Belver de los Montes a la estación de La Tabla, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, domiciliado en Zamora, calle de Avenida de Víctor Gallego, número 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 23.291 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 26.169'40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2319

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 13, 14, 15, 16 y 19 de la carretera de tercer orden de Camarzana de Tera a La Bañeza, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Gerardo Iglesias Vega, vecino de Rionegro del Puente (Zamora), domiciliado en Rionegro del Puente, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 32.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.779 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2318

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de pintado a tres manos del puente sobre el río Duero en Zamora, carretera de primer orden de Villacastín a Vigo, kilómetro 273, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. Arturo Gil Hernández, vecino de Salamanca, domiciliado en Salamanca, calle de Eras de Capuchinos, letras A G, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 17.690 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 26.260'43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2315

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 11, 12, 13, 14 y 15 de la carretera tercer orden de Zamora a Fuentesauco, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, domiciliado en Zamora, calle Avenida de Víctor Gallego, número 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este

contrato, por la cantidad de 42.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.440'16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2316

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en recargos de los kilómetros 8, 9, 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Villalpando, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, vecino de Zamora, domiciliado en Zamora, calle Avenida de Víctor Gallego, número 21, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato, por la cantidad de 42.510 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.416 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2317

#### CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo 4.º de la carretera de Tardobispo a Sardón, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Fresno de Sayago y Almeida y de las cuales es contratista D. Manuel Hernández Pérez, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 25 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2322

#### NOTA ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con esta fecha, se ha servido acordar que el pago de las fincas que en el término municipal de Alfaraz es necesario ocupar para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de la de San Marcial a Zamora a Ledesma, se verifique el día 3 de Julio próximo, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del pueblo mencionado, dándose principio al acto a las once horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Reglamento para la aplicación de la Ley de expropiación forzosa, para conocimiento de los interesados que son los que figuran en la relación que se inserta.

Zamora 21 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2290

#### Obras públicas.—Provincia de Zamora

Carretera de tercer orden de la de San Marcial a Zamora a Ledesma

##### Trozo 4.º

Relación de los propietarios interesados en el expediente

Número de la finca: 1.

Nombre del propietario: Doña María Núñez Vicente.

Vecindad: Alfaraz.

Número de la finca: 2.

Nombre del propietario: Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.

Vecindad: Madrid.

#### HOSPICIO PROVINCIAL DE ZAMORA

##### ANUNCIO

El día 8 del próximo mes de Julio, dará principio el pago de honorarios a nodrizas externas, desde las nueve a las trece horas, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio, o sea el segundo trimestre del año actual; advirtiéndose que se pagará únicamente a las nodrizas que se presenten en estas oficinas los días señalados a cada pueblo y exhiban los documentos diligenciados y sellados en forma, con fecha 30 de Junio actual, sin cuyo requisito no serán de abono.

Los que no se presenten personalmente y cobren sus apoderados, que cuiden de llenar, firmar y sellar la diligencia que va a la *vuelta del vive*, sin cuyo requisito no serán abonados sus haberes.

*El orden de los pueblos será el siguiente:*

**Día 8.** Abelón, Alfaraz, Almeida, Argañón, Argusino, Badilla, Bermillo, Cabañas, Carbellino, Escuadro, Fariza y Fermoselle.

**Día 9.** Fornillos, Fresno, Gamones, Gáname, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moral, Moralina y Muga.

**Día 10.** Palazuelo, Peñausende, Pereruela, Piñuel, Roelos, Salce, Sobradillo, Sogo, Tome y Villadepera.

**Día 11.** Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villar del Buey, Villardiegua, Viñuela, Zafara y pueblos que falten del partido de Bermillo.

**Día 12.** Alcañices, Boya, Carbajales, Ceadea, Cerezal, Faramontanos, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Frieria, Fonfría y Gallegos del Río.

**Día 13.** Ferreruela, Losacino, Losacio, Mahide, Manzanal, Morales, Moreruela, Perilla, Pino y demás pueblos de Alcañices y de los partidos de Benavente, Fuentesauco, Puebla, Toro y el de la capital y los pueblos que se hubieran omitido.

Se ruega a los Sres. Alcaldes la mayor publicidad de este anuncio para no causar perjuicio a los interesados.

Zamora 24 de Junio de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Visitador, R. Asensio.

## CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

## DELEGACION DE FOMENTO

*Negociado de expropiaciones*

*Término de Santa Cristina de la Polvorosa.—  
Distrito municipal de Santa Cristina de la  
Polvorosa.*

## ANUNCIO

En el expediente de expropiación relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas que es necesario expropiar en el distrito municipal de Santa Cristina de la Polvorosa, con motivo de la ejecución de las obras de instalación de un vivero forestal.

Resultando que la expresada relación está autorizada por el Ingeniero encargado de las obras; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación forzosa y 21 de su Reglamento, y que examinada por el Ingeniero Jefe del Servicio Forestal expresa su conformidad.

Resultando que las obras que motivan este expediente figuran incluidas en los Planes generales de esta Confederación, aprobados por el Ministerio de Fomento.

Considerando que según dispone el artículo 42 del Reglamento aprobado por Real decreto ley de 23 de Agosto de 1926, la Confederación está facultada, como delegada de la Administración pública, para la aplicación de los preceptos del Reglamento que desenvuelve la Ley de Expropiación forzosa y de las disposiciones legales reglamentarias que puedan dictarse en lo sucesivo.

Considerando que con sujeción al mismo artículo están declaradas de antemano la utilidad pública y la necesidad de la ocupación, todas las obras incluidas en el Plan aprobado y las obras nuevas en cuanto lo sea su correspondiente proyecto.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva, en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde y que respecto a las personas con quienes hayan de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las facultades que a la Delegación de Fomento y Dirección técnica conceden los artículos 3.º, apartado d) y 26, apartado e) del antes citado Reglamento, aprobado por Real decreto Ley de 3 de Agosto de 1926, en relación con el artículo 23 del Real decreto de 5 de Marzo del mismo año, y la Instrucción aprobada por Real decreto de 23 de marzo de 1928 relativa a la tramitación de expedientes de expropiación forzosa por las Confederaciones como delegadas de la Administración pública.

El Delegado de Fomento que suscribe tiene a bien acordar lo siguiente:

1.º Aprobar la mencionada relación de propietarios, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.º Proceder al nombramiento de perito que ha de representar a esta Confederación, como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio.

3.º Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días contados, a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde, por

sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa; debiendo prevenirles que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el perito designado por Confederación como delegada de la Administración pública.

4.º Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de peritos con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa armonizados con las facultades delegadas en esta Confederación, por la Instrucción que anteriormente se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º y 26 de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Fomento, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETIN OFICIAL correspondiente, debiendo advertirse que los recursos fundados en no haberse seguido los trámites inherentes a la necesidad de la ocupación, quedarán sin efecto por estar decretada con carácter general en el Real decreto Ley de 32 de Agosto de 1926.—Valladolid 8 de Junio de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.—Rubricado.»

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas, para conocimiento de aquéllos a quienes afecta, y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado, administrador o representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de veinte días contados, a partir de la fecha de inserción de este edicto, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 8 de Junio de 1929.—El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño. R—2250

*Relación que se cita:*

- |        |    |                                 |
|--------|----|---------------------------------|
| Número | 1. | D. Alonso Bobo.                 |
|        | »  | 2. » Alonso Bobo.               |
|        | »  | 3. » Alonso Bobo.               |
|        | »  | 4. » Alonso Bobo.               |
|        | »  | 5. » Antonio Arias.             |
|        | »  | 6. » Santiago Guerra.           |
|        | »  | 7. » Francisco Toro.            |
|        | »  | 8. » Nicolás Alonso.            |
|        | »  | 9. D.ª Lucinia Sobejano.        |
|        | »  | 10. D. Antonio Arias.           |
|        | »  | 11. » Nicolas Alonso.           |
|        | »  | 12. » Alonso Bobo.              |
|        | »  | 13. » Alonso Bobo.              |
|        | »  | 14. » Alonso Bobo.              |
|        | »  | 15. » Alonso Bobo.              |
|        | »  | 16. Sra. Condesa de la Patilla. |
|        | »  | 17. D.ª Julia Rodríguez.        |
|        | »  | 18. D. Bonifacio Rubio.         |
|        | »  | 19. » Eugenio Rodríguez.        |
|        | »  | 20. » Justiniano Sobejano.      |

- |        |     |   |
|--------|-----|---|
| Número | 21. | » Justiniano Sobejano.                      |
|        | »   | 22. D.ª Julia Rodríguez.                    |
|        | »   | 23. » Rosenda Martínez.                     |
|        | »   | 24. D. Alonso Bobo.                         |
|        | »   | 25. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 26. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 27. » Fernando Arias.                       |
|        | »   | 28. » Angel García.                         |
|        | »   | 29. » Pedro Toro.                           |
|        | »   | 30. » Marceliano Mancha.                    |
|        | »   | 31. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 32. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 33. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 34. » Salvador Fidalgo.                     |
|        | »   | 35. Sra. Condesa de la Patilla.             |
|        | »   | 36. » Condesa de la Patilla.                |
|        | »   | 37. D. Antonio Arias.                       |
|        | »   | 38. » Salvador Fidalgo y Celestino Fidalgo. |
|        | »   | 39. D. Luis Rodríguez.                      |
|        | »   | 40. » Francisco Toro.                       |
|        | »   | 41. » Antonio Arias.                        |
|        | »   | 42. » Luis Rodríguez.                       |
|        | »   | 43. » Nicolás Rodríguez.                    |
|        | »   | 44. » Antonio Arias.                        |
|        | »   | 45. » Celestino Fernández.                  |
|        | »   | 46. » Salvador Fidalgo.                     |
|        | »   | 47. » Pablo Colino.                         |
|        | »   | 48. » Antonio Arias.                        |
|        | »   | 49. » Luis Rodríguez.                       |
|        | »   | 50. » Marceliano Mancha.                    |
|        | »   | 51. » Alonso Romero.                        |
|        | »   | 52. » Pío Rubio.                            |
|        | »   | 53. » Florentino Madrigal.                  |
|        | »   | 54. » Florentino Madrigal.                  |
|        | »   | 55. » Florentino Madrigal.                  |
|        | »   | 56. » Alonso Romero.                        |
|        | »   | 57. » Santos Alvarez.                       |
|        | »   | 58. D.ª Manuela Alonso.                     |
|        | »   | 59. D. Camilo Rubio.                        |
|        | »   | 60. » Pío Rubio.                            |
|        | »   | 61. » Pablo Colino.                         |
|        | »   | 62. » Emeterio Cobreros.                    |
|        | »   | 63. » Antonio Arias.                        |
|        | »   | 64. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 65. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 66. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 67. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 68. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 69. » Avencio Guerra.                       |
|        | »   | 70. » Avencio Guerra.                       |
|        | »   | 71. D.ª Francisca Gallego.                  |
|        | »   | 72. D. Liborio Rubio.                       |
|        | »   | 73. D.ª Julia Rodríguez.                    |
|        | »   | 74. D. Pío Rubio.                           |
|        | »   | 75. » Angel Miñambres.                      |
|        | »   | 76. » Evilasio Sobejano.                    |
|        | »   | 77. » Avencio Guerra.                       |
|        | »   | 78. » Avencio Guerra.                       |
|        | »   | 79. D.ª Julia Rodríguez.                    |
|        | »   | 80. Sra. Condesa de la Patilla.             |
|        | »   | 81. » Condesa de la Patilla.                |
|        | »   | 82. D. Alonso Bobo.                         |
|        | »   | 83. » Alonso Bobo.                          |
|        | »   | 84. » Pablo Colino.                         |
|        | »   | 85. » Pedro Toro.                           |
|        | »   | 86. » Angel García.                         |
|        | »   | 87. » Antonino Rubio.                       |
|        | »   | 88. » Aurelio Cobreros.                     |
|        | »   | 89. » Fernando Arias.                       |
|        | »   | 90. » Tomás Miguélez.                       |
|        | »   | 91. » Nicolás Alonso.                       |
|        | »   | 92. » Luis Rodríguez.                       |
|        | »   | 93. » Angel García.                         |

## Diputación provincial de Zamora

### Colonia de enfermos pretuberculosos

#### CONCURSO

La Comisión provincial, en sesión de 25 de los corrientes, acordó abrir concurso por término de veinte días naturales, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que los parientes más inmediatos o representantes legales de niños pretuberculosos, puedan solicitar la estancia gratuita en el Sanatorio construido por la Diputación en San Martín de Castañeda, por término de un mes, bajo las siguientes condiciones:

- 1.º Ser el enfermo o sus padres, naturales de esta provincia.
- 2.º Tener el enfermo la edad de 8 a 14 años.
- 3.º Ser pobres los padres en sentido legal.

Para la demostración de este extremo, se acompañarán los documentos que en la actualidad se exigen para la admisión en el Hospital de la Encarnación y la certificación de nacimiento del enfermo.

El número de plazas, independiente de las que disfrutarán los Asilados, será de 32, cuatro por cada partido judicial, con preferencia los más pobres o de familia más numerosa en idénticas condiciones y en el supuesto de que no haya solicitudes de algún partido o su número no llegue al de cuatro, se acumularán a los restantes con primacía de los de mayor número de habitantes.

No excediendo las solicitudes del número indicado, tendrán derecho a las mismas los enfermos de la edad y naturaleza expresada, procedentes de la clase media, entendiéndose por tales los que no satisfagan de contribución más de 150 pesetas o no disfruten sueldos mayores de 4.000 pesetas.

Las instancias (en papel de 0'15 pesetas, así como el expediente de pobreza), serán dirigidas al Sr. Presidente de la Diputación y examinadas, así como los justificantes, por la Comisión provincial y el acuerdo que recaiga será comunicado a los interesados para en el caso de serles favorable, se personen los enfermos en el día y hora que se les señale en la Casa de Expósitos (Hospicio provincial), a ser reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial D. Felipe Anciones, quien sin ulterior recurso determinará si procede o no la admisión en el Establecimiento de referencia.

Los interesados que residan en el partido de Puebla de Sanabria sufrirán el reconocimiento médico en la capitalidad de dicho partido, a cuyo fin se reunirán en aquella localidad el día y hora que se le señale para ser reconocidos por el Médico de la Beneficencia provincial, evitándose así los gastos y molestias de tener que venir a Zamora a sufrir el examen médico y trasladarse nuevamente a San Martín de Castañeda, los que se hallen en condiciones de ocupar plazas en el Sanatorio.

Para el traslado de los niños al indicado Sanatorio, se le señalará el día y hora que hayan de presentarse en la Casa Expósitos (con la excepción señalada en el párrafo anterior), con ropas tanto interiores como exteriores, idénticas a las que traigan puestas, en el mejor uso posible; seis pañuelos de mano y otro calzado además del puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zamora 26 de Junio de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

## COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

### ANUNCIO

Relación de los Ayuntamientos, que en sesión del día 25 de Junio de 1929, fueron aprobadas las cuentas de cédulas personales correspondientes a los mismos, del ejercicio de 1928 y padrones de cédulas de 1929.

#### Cuentas de cédulas.

Trabazos  
Alcañices

#### Padrones.

Abelón  
Alcañices  
Andavías  
Cañizo  
Castroverde de Campos  
Codesal  
Donado  
Fadón  
Ferreruela  
Figuera de Sayago  
Fresno de la Ribera  
Fresno de Sayago  
Gallegos del Pan  
Moral de Sayago  
Moraleja de Sayago  
Morales de Toro  
Muelas de los Caballeros  
Peque  
Rionegro del Puente  
Rosinos de Vidriales  
San Pedro de la Nave  
Sanzoles  
Sitrama de Tera  
Tardobispo  
Valdefinjas  
Villalonso

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos que anteriormente se indican.  
Zamora 26 de Junio de 1929.—El Presidente, J. Bermúdez.—El Secretario, A. Casaseca.

#### Sesión de 20 de Abril de 1929.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho día por la Comisión provincial.

Presidencia del señor Bermúdez y asistencia de los señores Burón, Asensio, González, Aiba y Castillejo.

Aprobación del acta de la anterior.

Idem de padrones de cédulas personales de varios pueblos de esta provincia, correspondientes al ejercicio actual.

Idem de las cuentas de cédulas personales de varios pueblos de esta provincia, correspondientes al año de 1928.

Recluir en el Manicomio de Valladolid a Petra Justo, de Quintanilla del Olmo.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia durante el mes de Marzo último en el Manicomio provincial de Valladolid.

Remitir al señor Director del Manicomio provincial de Valladolid la certificación declarando exento de responsabilidad al procesado demente Ignacio Fernández González, y significarle que las estancias que cause dicho demente en aquel Establecimiento, sean de cuenta de esta Diputación.

Quedar enterada de la defunción ocurrida en el Manicomio de Valladolid de las dementes Dorothea Cachón García, de Benavente, e Ignacia Marcos Vicente, de Benafarces.

Quedar enterada de haber ingresado en el Hospicio provincial, por orden gubernativa, las

niñas Pilar González de la Torre, María de Jesús y María de las Nieves N. Lorenzo.

Admitir definitivamente en el Hospicio provincial a los niños Celestino Calvo Lorenzo, Angel López Fuentes, Victorina García Sánchez y Ricarda Calvo Madrid.

Acceder a lo solicitado por Ramona Lorenzo Figuero y Faustina Merchán Rivera, solicitando le sean entregados los niños asilados en el Hospicio Celestino Calvo Lorenzo y Blas Merchán, respectivamente.

Quedar enterada de los certificados remitidos por el señor Presidente de la Diputación de Valladolid, referentes a la observación sufrida en aquel Manicomio provincial por varios dementes pobres de esta provincia, y que se envíen dichos documentos al señor Gobernador civil, a los efectos reglamentarios.

Quedar enterada del testimonio del auto dictado por el señor Juez de instrucción de Benavente, para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Valladolid del demente Francisco Bueno Pérez, y que se remita copia certificada del mismo al señor Director del expresado Establecimiento.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las estancias causadas en el Asilo de las HH. Oblatas, de Zaragoza, por la menor María de los Desamparados Santibañez Esteban.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a la demente Valentina Reguilón Prieto.

Quedar enterada de haber sido dados de alta en el Manicomio de Valladolid los dementes Maximiliano González Alonso y Gaspar González Fernández.

Acceder a lo solicitado por los asilados en el Hospicio provincial, Domingo Vara e Inocencio Mielgo, interesando ser baja en dicho Establecimiento.

Conceder autorización para contraer matrimonio al asilado del Hospicio Pascual Bailón Cervera Monterraso.

Quedar enterada de la conformidad prestada por los parientes del demente Juan Aparicio, de Venialbo, al acuerdo dictado por esta Comisión, referente a los bienes de dicho demente.

Quedar enterada de la muerte del cerdo reproductor que la Diputación cedió al Ayuntamiento de Puebla de Sanabria.

Manifestar al Ayuntamiento de Villardondiego que es muy elevada la renta que piden por los terrenos que ofrecen para campo de demostración agrícola, indicándole la renta que abonaría por ellos, y en caso de no convenirles ésta no se accedería a la concesión de dicho campo, siempre que no ofrezcan otra finca con renta adecuada.

Aprobar y satisfacer las cuentas presentadas por los encargados de los campos de demostración de Vilafafila y Villarrin.

Aprobar y satisfacer varios recibos por servicios de automóvil prestados a la Sección de Agricultura.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Fuentesauco sobre cesión de un toro seamental.

Tirar 30.000 ejemplares de las instrucciones para presentar productos agrícolas a la Exposición de Barcelona, para repartirlos entre todos los pueblos de la provincia.

Informar al señor Gobernador en sentido favorable a la aprobación de la agrupación de los Ayuntamientos de Sogo y Malillos para tener un Secretario común.

Darse por enterada de la relación de Corporaciones existentes en los Municipios de esta provincia mayores de 1.000 habitantes, inscritas a los efectos del artículo 71 del Estatuto municipal.

Aprobar y satisfacer varias certificaciones de obras de caminos vecinales.

Remitir al señor Tesorero de Hacienda, a los debidos efectos, la relación de anticipos concedidos para la construcción de caminos vecinales, cuyo reintegro procede desde el año 1930.

Aprobar y satisfacer las cuentas de caminos vecinales satisfechas durante el mes de Marzo último por el pagador de Vías y Obras provinciales D. David Diez.

Aprobar y satisfacer varias facturas por servicios prestados con automóvil a la Sección de Vías y Obras provinciales.

Dar traslado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, del proyecto de derivación de la carretera de la Hiniesta a Carbajales, presentado por la Jefatura de Estudios y construcciones de ferrocarriles, para que emita el informe correspondiente.

Esperar a abonar la certificación número 6 de obras ejecutadas en el camino vecinal de Villaescusa, a que se ejecente el acuerdo de esta Comisión de 26 de Enero último, relativo a la necesidad de habilitar crédito para estas obras.

Autorizar a D. Germán Moreno Centeno, para efectuar obras en una finca de su propiedad inmediata al camino vecinal de Villaiobos a Quintanilla del Monte.

Aprobar y satisfacer el machaqueo de piedra efectuado por D. José Vaquero y sus compañeros en el camino vecinal de Gallegos del Pan.

Alquilar un local para guardar la maquinaria de la Sección de Vías y Obras provinciales.

Aprobar el acta de recepción definitiva del puente sobre el río Tera en el camino vecinal de Rumarejo a Vega de Tera.

Adquirir 100 ejemplares de la obrita *Para ti niño* con destino a los niños del Hospicio y que se abone su importe.

Que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el concurso para la provisión de las plazas en el Sanatorio de Pretuberculosos de San Martín de la Castañeda.

Remitir a informe del señor Inspector de Sanidad, la certificación de las obras de tubería de un pozo artesiano al arroyo Salado, en el pueblo de Villalba de la Lampreana.

Aprobar el acta de recepción del 1.º trozo del camino vecinal de Toro a Venialbo, bajo las condiciones que en la misma se indican.

Aprobar y satisfacer las cuentas presentadas por el señor Arquitecto provincial, de obras ejecutadas durante el mes de Marzo último en el Casillero, Hospital de Sotelo y en el de la Encarnación de esta ciudad.

Que la Diputación acudirá a la suscripción que inicie el Ayuntamiento de Vega de Tera, para socorrer a los damnificados por el incendio ocurrido recientemente en el pueblo de La Milla.

Nombrar a los señores Presidente y Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, para que en representación de la Diputación lleven a efecto la recepción de las obras de la carretera de Malva a Villalube y previo acuerdo con el Jefe de Obras públicas de la provincia, señalen el día y hora para llevar a efecto la recepción.

Abonar a D. Julio Gallego, el importe de la copia en papel tela de plano general de nivelación de la zona palúdica del Salado.

Acordó la Comisión la admisión de las instancias, que a continuación se expresan, presentadas al concurso de adquisición de solar para la construcción del Manicomio provincial; de don Jacinto Arránz, ofreciendo una finca a la carretera de Cubillos, de extensión 20.000 metros, por el precio de 35.000 pesetas, de doña Pilar y don Jerónimo Aguado, a la «Candelada», de 10 hec-

táreas 77 áreas y 95 centiáreas, en 65.000 pesetas; D. Jaime Alonso Pérez, inmediata a la anterior, de 32 fanegas, por 50.000 pesetas; D. Angel Sendín García y doña Dolores Carrascal, a los Cascajos, de 20.000 metros cuadrados y precio de 125.000 pesetas; D. Manuel Redoli y otro, a la Cruz del Rey D. Sancho, de 74.472 metros cuadrados, en 45.000 pesetas; D. Juan Palomero y don Esteban Calzada, a la carretera de Villalpando, de 21.000 metros, en 12.000 pesetas; don Pedro Juan y otros, en la carretera de Zamora a Alcañices, de 20 y 1½ fanegas, en 45.200 pesetas; D. Jesús Lorenzo de Castro, en Valbuena, de 4 hectáreas, en 45.000 pesetas; y de D. Ignacio Folgado, en la carretera de Cubillos, de 40.000 metros cuadrados, en 48.000 pesetas y la presentada por doña Cocepción Luis García, de una finca al sitio del Polvorín, de 40.000 metros cuadrados, en 125.000 pesetas, y que se dé traslado de dichas instancias a los señores Arquitecto, Ingeniero Agrónomo y Director técnico de la Beneficencia provincial para que con la mayor urgencia remitan los informes correspondientes.

Quedar enterada de la cantidad que corresponde a esta Diputación para contribuir a los gastos comunes del Pabellón que las Diputaciones castellano-leonesas, están construyendo en Sevilla, y hacer presente al Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, la cantidad que se ha girado para dichos fines.

Darse por enterada de haber sido giradas por el Sr. Depositario de fondos provinciales, las cantidades con que esta Diputación y sus Empleados han contribuido para erigir un monumento a S. M. la Reina María Cristina (q. e. p. d.)

Acordó imprimir las memorias redactadas por los Sres. Secretario e Interventor de la Corporación, referente a la labor realizada por la Diputación y la situación económica de la misma, respectivamente, durante el año de 1928.

Aprobar y satisfacer varias facturas.

Aprobar las relaciones de ingresos y gastos del Hospital provincial de Benavente, en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre de 1928 y Enero del corriente año.

Aprobar y satisfacer las cuentas de lo gastado en la obtención de fotografías de varias obras de fábrica de la Diputación.

Aprobar la cuenta del material de la Junta del Censo electoral, correspondiente al primer trimestre del presente año.

Aprobar la cuenta del primer trimestre del corriente año, que rinde el Sr. Interventor de fondos provinciales, de las operaciones de ingresos y gastos verificados en la Caja provincial, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos correspondientes.

Aprobar la cuenta de material de lo Contencioso-administrativo.

Aprobar la relación de ingresos y gastos ocurridos durante el mes de Marzo último, en el Hospital de Toro.

Conceder al Sr. Diputado Visitador del Hospital de la Encarnación, la autorización necesaria para adquirir los muebles que interesa para el despacho del nuevo pabellón de la Sala de Cirugía de dicho establecimiento.

Quedar enterada de lo ingresado por el Ayuntamiento de Ferreras de abajo para la Escuela de trabajo.

Que apesar de haber ingresado fuera de plazo, el importe del primer trimestre del corriente año por moratoria, el Ayuntamiento de San Miguel de la Ribera, no pierda el derecho a dicha moratoria a virtud de lo preceptuado en la Real orden de 13 de Marzo último.

Conceder la jubilación que solicita el Capataz de peones camineros Fidel de San Gregorio.

Nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de la plaza vacante de Auxiliar 1.º de esta Diputación, correspondiente al turno de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos.

Quedar enterada de la comunicación de la Real Coral Zamora, dando las gracias por las atenciones que se le vienen prestando.

Id. id. id. de la Comisión Pro-monumento en Cuba, al General Machado, acusando recibo del donativo enviado por esta Diputación.

Contestar a la comunicación remitida por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, trasladando la Real orden relativa a la plaga de hormiga blanca, en Pozuelo de Vidriales, haciendo constar las gestiones realizadas por esta Diputación con motivo de dicha plaga.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospicio, para adquirir una pila bautismal para la Casa de Maternidad.

Anunciar en el BOLETIN OFICIAL, la provisión de la plaza de Administrador del Hospital de Benavente y nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la misma.

Id. id. id. de la plaza vacante de auxiliar primero de esta Diputación que corresponde al turno de la misma y nombrar el Tribunal que juzgue la oposición.

Admitir a examen para la plaza vacante de peón caminero a los cinco señores que lo tienen solicitado, dando cuenta al Tribunal nombrado al efecto.

Quedar enterada del fallecimiento del peón caminero Fidel Hernández, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Conceder la pensión correspondiente a la viuda del que fué peón caminero de carreteras provinciales Fidel Hernández.

Nombrar Vocal de la Junta que menciona la R. O. de 6 del actual para la ejecución del Decreto ley de regulación del trabajo en obras y servicios públicos, al señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales D. Ricardo Rubio.

Ratificar los poderes que se le tienen concedidos al Diputado señor Asensio como Poniente de la Sección de Cultura, para la confección del album artístico que ha de enviarse a la Exposición de Sevilla y cinta cinematográfica de monumentos, en relación a la elección de diseños que han de llevarse a dicho Album, y que cambie impresiones con el autor de la película cinematográfica, para concretar el precio y condiciones de la misma.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez.

#### ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

Existiendo errores en el anuncio de la subasta de fincas urbanas sitas en la villa de Fermoselle, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 69 del corriente año, correspondiente al día 10 del actual, cuya subasta estaba señalada para el día 12 de Julio próximo, queda sin efecto tal anuncio y en suspenso la subasta expresada.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 20 de Junio de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.

## CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y transcurridos que sean los treinta días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de esta provincia, se saca a concurso el servicio de alumbrado público de esta villa por medio de suministro de energía eléctrica.

El concurso se celebrará por pliegos cerrados y en la forma que consta en dicho pliego.

Castrillo de la Guareña 19 de Junio de 1929.—El Alcalde, Heliodoro García. R—2303

## FUENTE EL CARNERO

Don Paulino Rodríguez Pérez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día 5 del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 395 pesetas con 70 céntimos, con imputación al capítulo 13, artículo 1.º, concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos ocasionados en el ejercicio actual.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Fuente el Carnero 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Paulino Rodríguez. R—2181

## TORO

El expediente de transferencias de crédito referentes al presupuesto extraordinario formado y aprobado para cubrir atenciones del servicio de aguas municipalizado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

Toro 22 de Junio de 1929.—El Alcalde, Anaclito Caabajosa. R—2301

El expediente de transferencia de crédito referentes al presupuesto municipal ordinario, año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles para oír reclamaciones.

Toro 22 de Junio de 1929.—El Alcalde, Anaclito Carbajosa. R—2301

## ZAMORA

Don Santiago Martínez Cuesta, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio derivado del juicio verbal civil que se sigue en Madrid por la Sociedad de Seguros «La Fonciere», contra D. Ricardo Gómez Carrascal, sobre pago de quinientas ochenta y seis pesetas noventa céntimos de principal, en cuyo juicio fueron embargados como de la propiedad del D. Ricardo, los bienes siguientes:

Un coche Landó, de cuatro asientos, color azul oscuro; tasado en ochocientas pesetas.

Otro coche Landó, de cuatro asientos, pintado de verde; tasado en ochocientas pesetas.

Por providencia veintidos de los corrientes se tiene acordado sacar en segunda y pública su-

basta por no haber habido postor en la primera y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes descritos y que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis del próximo mes de Julio y hora de las diez de la mañana, bajo las condiciones que siguen:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Podrá hacerse oferta por cada coche, teniendo preferencia el que las haga por los dos.

Zamora veintidos de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Santiago Martínez.—El Secretario, Mario Aparicio. R—2324

## CERCINOS DE CAMPOS

Don Teodosio Torío Rodríguez, Juez municipal de Cercinos de Campos (Zamora).

Hago saber: Que estando vacantes las plazas de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Villalpando, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL.

Cercinos de Campos 23 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Teodosio Torío. R—2047

## GRANJA DE MORERUELA

Don Francisco Fernández Puente, Juez municipal de la misma.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme a la Ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días hábiles, a concurso de traslación, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y periódico oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes debidamente reintegradas en este Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde de su vecindad.

3.º Certificado de examen y aptitud para desempeñar el cargo de Secretario y otros documentos de méritos y servicios que posea, y que el agraciado no percibirá más sueldo que los derechos de arancel que le están asignados.

Granja de Moreruela 11 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Francisco Fernández. R—2308

## TABARA

Don Gumersindo Clemente Fresno, Juez municipal de la villa de Tábara.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que luego se dirán he dictado la siguiente

Providencia.—Para dar cumplimiento a la providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido de Alcañices, de fecha cuatro del corriente mes, dimanante del testimonio y providencia del de igual clase de Santiago, contra José María Pérez, sin segundo, (a) Xornaleiro, de treinta

y cinco años, soltero, natural de Santiago, sin profesión ni vecindad, por hurto cometido en últimos de Febrero próximo pasado, de un prado inmediato a unas casas que cree José María Pérez pertenecen al pueblo de Tábara, en la provincia de Zamora, de cuatro mudas de caballero que vendió a un labrador de las inmediaciones de dicho pueblo, en cuatro pesetas; y a fin de averiguar quien o quienes fuesen los dueños de indicadas cuatro mudas, he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que tanto estos como el autor del referido hurto comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, plaza del Obispo Sr. Senso y Lázaro, el día veintisiete del corriente mes, a las diez de la mañana, para la continuación de dichas diligencias en el correspondiente juicio de faltas; apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.—Lo mandó y firma D. Gumersindo Clemente Fresno, Juez municipal de esta villa de Tábara, a once de Junio de mil novecientos veintinueve.—Gumersindo Clemente.—Francisco Probanza.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Tábara a doce de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Gumersindo Clemente.—El Secretario, Francisco Probanza. R—2231

## VALLADOLID

## Juzgado permanente de la 7.ª Región.

## Requisitoria.

Alonso Pérez, Félix; hijo de Manuel y de Petra, natural de Zamora, de profesión dependiente de comercio, de 21 años de edad, y cuyas demás señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Zamora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Juan Lucio Villegas Escudero, Capitán de Infantería con destino en el Juzgado permanente de la 7.ª Región; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 14 de Junio de 1929.—El Capitán, Juez instructor, Juan Lucio Villegas. R—2244

## IMPRESA PROVINCIAL

## ANUNCIOS

## SUBASTA

Procedente de cierta testamentaria y en el despacho del Notario de esta capital D. Eusebio Gilés de la Riestra, que vive en la Plaza de Sagasta, número 35, piso 2.º; se subastarán el día 22 de Julio de 1929, a las once horas, las dos fincas siguientes:

Dos casas sitas en esta ciudad de Zamora, calle de San Torcuato, números 68 y 70.

El pliego de condiciones y títulos de propiedad estarán de manifiesto en dicha Notaría.

Desde esta fecha quedan acotadas de pasto para ganado lanar y cabrío, las fincas que poseen en propiedad y colonia, en el término de Peleas de arriba, los vecinos del mismo Fulgencio Corredero Pérez, Antonio Peña, Angel Pérez, Canuto Borrego, José García (Mayor), José García (Menor), y queda prohibido el paso por tres servidumbres o sean las del Cercado de Valparaíso, la de la Fuente el Conde, la de las Granjitas y la del común. Los infractores serán castigados con arreglo al Código penal.